El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, informa que:

En virtud de la revisión técnica, jurídica y presupuestal del Convenio Interadministrativo N.º 4500018230, suscrito con el Municipio de Briceño y publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se ha determinado la necesidad de anular dicho convenio por razones de conveniencia institucional.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 1602 del Código Civil, y demás normas concordantes, se procederá a la anulación del convenio, el cual será publicado en SECOP II.

Se deja constancia de que esta decisión se adopta en el marco del principio de legalidad, buena fe contractual y responsabilidad administrativa, y que no genera obligaciones ni derechos adicionales entre las partes.

Diana Sana S.

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Profesional jurídica
Secretaría de Educación